



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES 2024-2025

Orden de adjudicación de vacantes:

1. **Alumnado de reingreso** (tras un curso sin estar matriculados).
2. **Traslados de expediente:** reserva de un 4% de las plazas vacantes totales ofertadas. El centro determinará a qué especialidades destina este 4% de las vacantes totales, en función de las plazas vacantes ofertadas y las necesidades de cada especialidad.

Dentro de cada especialidad elegida, se seguirá el orden de puntuación obtenido por el baremo establecido.

3. **Alumnado de 1º de Enseñanzas Elementales.** Se destinará para el primer curso de EEEE el 20% de las vacantes totales. Dichas vacantes se adjudicarán por orden de puntuación en la prueba de acceso. Tras la publicación de la lista de aprobados, se citará a un acto público en el que los aspirantes, según su orden en dicha lista, elegirán una especialidad de las ofertadas.
4. **Alumnado del resto de cursos de Enseñanzas Elementales y Profesionales:** por orden de puntuación en la prueba de acceso, en lista única.
5. Segunda adjudicación, por parte de la Administración Educativa, en el caso de que hubiera vacantes en el centro y se agotaran las listas de admitidos.
6. Otras solicitudes de reingreso o traslado en el caso de quedar vacantes disponibles.